



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
La Palta Fuerte

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139 -2019-MDSE/ALC

Santa Eulalia, 29 de mayo de 2019.

VISTO, el Memorandum N° 025-2019/MDSE/GPMA, de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente en el que solicita la aprobación del Plan Anual de valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2019

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobiernos locales y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; norma que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía brindada por la Constitución Política del Perú para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce en su artículo 2 inciso 22 la importancia de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece en el artículo 51 que señala que las municipalidades deben valorizar, prioritariamente, los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario, así como también señala que los programas de parques y jardines de las municipalidades son beneficiarios prioritarios del compost, producido con los residuos orgánicos que se generan a partir del servicio de limpieza pública;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en el artículo 36 establece que las municipalidades pueden realizar operaciones de valorización de residuos sólidos municipales descritas en el artículo 48 del Decreto Legislativo, directamente o a través directamente o a través de las organizaciones de recicladores formalizados o las EO-RS;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de Santa Eulalia aprobado mediante Ordenanza Municipal 01-2019;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Santa Eulalia – 2019, el mismo que forma parte integrante de presente resolución.

ARTICULO 2.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual de actividades programadas por el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Santa Eulalia aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

ARTICULO 3. – Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad [www. munisantaeulalia.gob.pe](http://www.munisantaeulalia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE

